

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 221

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 137/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 847/12, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA — LEY PROVINCIAL Nº 862" A LA EMPRESA CÓNDROR S.A.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

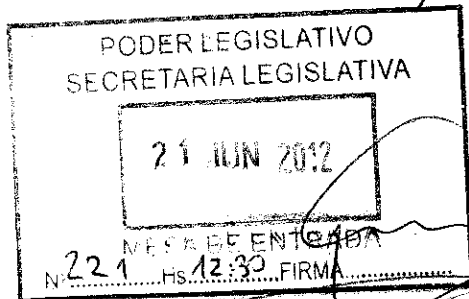
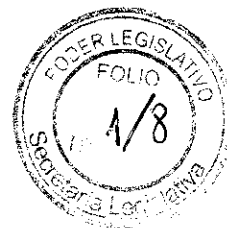
Girado a la Comisión Nº: CB ~~CB~~ CB VEN 277/12

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

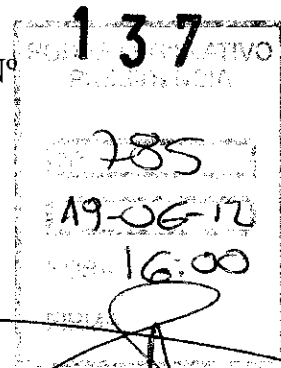
---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°  
GOB.



USHUAIA, 19 JUN. 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales N° 0847/12 y N° 1314/12, por el cual se Adjudica la Obra. "AMPLIACION Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3- LEY PROVINCIAL N° 862" a la Empresa CÓNDROR S.A., a efectos del referéndum Legislativo.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*Maria Fabiana Rios*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*Base a sec. Leg. y a conocimiento Boques*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D.-

*Roberto Crocianelli*  
Roberto CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0847/12



USHUAIA, 13 ABR. 2012

VISTO el expediente N° 1134/OP/12 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862", Contratación Directa N° 61/12.

Que obra Resolución M.I. O. y S. P. N° 132/12 de fecha 16/02/12, mediante la cual se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 61/12 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.871.589, 20) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos (de fs. 67 a fs. 70).

Que según el Pliego de Contratación Directa, los trabajos consisten en la ampliación y optimización de la planta potabilizadora N° 3 que se ejecutará en la ciudad de Ushuaia, en un todo de acuerdo a las cláusulas y especificaciones contenidas en el pliego y demás documentación contractual.

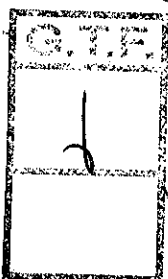
Que obra Nota N° 497/12 (Letra: S.I-M.I.O. y S.P.) de fecha 16/02/12 mediante la cual el Sr. Secretario de Infraestructura por disposición del Sr Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, solicita oferta económica a la Empresa CONDOR S.A. (fs. 109).

Que obra el Acta de Recepción de Ofertas de fecha 28/02/12, de la cual se desprende que se presentó la empresa CONDOR S.A. con un presupuesto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.002.225,00) (fs. 196).

Que mediante Nota N° 162/12 (Letra: DPOSS-PRE) de fecha 01/03/12, el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios adjunta Informe Técnico N° 46/12 por el cual se realizó un análisis técnico, indicando que no existe objeción a la propuesta presentada por la empresa mencionada en el párrafo anterior (fs. 199).

Que ha tomado intervención el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando continuar con el trámite.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente



M. M. Manuel P. BENEGAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

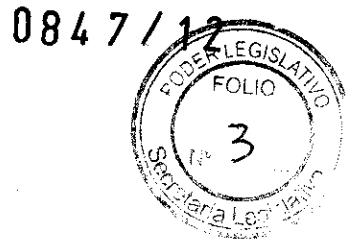
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador

...//a2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



-2-

tramitación.

Que es necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. I. O. y S. P. N° 132/12 y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.130.635,80).

Que ha tomado intervención la Secretaria Legal y Técnica mediante Informe N° 749/12 obrante a fs. 259

Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 9° de la Ley 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Provincial N° 2843/11 – Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862", Contratación Directa N° 61/12 a la Empresa CONDOR S.A., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.002.225,00), con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40 %).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862", Contratación Directa N° 61/12, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.002.225,00), con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40 %).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. I. O. y S. P. N° 132/12 según presupuesto oficial y la oferta de

Daniel F. BENEGAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

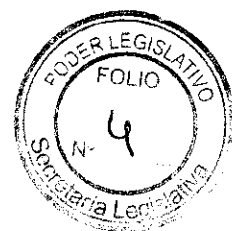
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



-3-

la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.130.635,80).

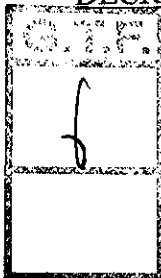
ARTÍCULO 4°.- Aprobar y Autorizar el pago del Anticipo Financiero mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será efectuado con cargo a la Unidad de Gestión de Gasto 5299,5328,5256, UGC 293, Inciso 042 (Fondo Federal Solidario), del ejercicio económico financiero en vigencia, según comprobante obrante a fs. 207.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto adjunto, previo ingreso de garantía.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

DECRETO N° 0847/12



M. M. C. Manuel F. BENEAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador

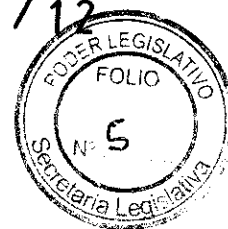
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0847/12



PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos M.M.O. BENEGAS MANUEL F. D.N.I. N° 14.272.247, de conformidad al Decreto Provincial N° 3035/11 y Decreto Provincial N° .../12, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa CONDOR S.A., representada por .....en su carácter de....., en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan: - - -

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862", Contratación Directa N° 61/12, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 1134/OP/12.-----

SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, c) oferta de la empresa, d) Análisis de Precios de la Empresa del mencionado expediente, N° 1134/OP/12, e) Pliego Licitario inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.002.225,00), con un ANTICIPO FINANCIERO del..... POR CIENTO (..... %).--

CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del..... POR CIENTO (..... %), del monto del contrato de acuerdo al Artículo 3.4. y Artículo 5.1. del Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 165 y fs. 171/2 respectivamente, el cual asciende a la suma de PESOS .....

M.M.O. Manuel F. BENEGAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0847/12



(\$ .....), siendo garantizado mediante Póliza de Seguro de Caución N° ....., emitida por ....., en las condiciones establecidas por la Ley 13.064 de Obras Públicas la cual cubre el CIEN POR CIEN (100 %) del monto otorgado. El pago será efectuado con posterioridad a la firma y registro del presente y antes del inicio de las obras, de acuerdo al Art. 5. 1 del Pliego de Bases y Condiciones. El monto del anticipo será descontado proporcionalmente de los importes de cada certificado de obra, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CIEN (100) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.-----

-----En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible al Régimen de Seguros y el Régimen de Multas Previstos en el Pliego.-----

SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de verificación efectuada por la Dirección de Certificaciones del M.I.O. y S.P., en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 171 Punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Procedimientos de Certificación y Pago, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de Apertura de Ofertas. A los fines de la Redeterminación de Precios la fecha base de los cálculos será el mes de Febrero de 2012.-----

NOVENA – GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante Póliza de Seguro de Caución N° .....,

M.M.C. Manuel F. BENEGAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicagobernador

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0847 / 12



emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$ .....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente.--


DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 y LA CONTRATISTA en Calle Vito Dumas N° 247, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

-----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... del 2012.-----

  
M.M.O. Manuel F. BENEGAS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

  
Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 12 JUN. 2012

VISTO el expediente N° 1134-OP/2012 del registro de esta  
Gobernación y el Decreto Provincial N° 847/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto se tramita la obra  
"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA N° 03 -  
LEY 862".

Que mediante el dictado del Decreto Provincial N° 847/12, se  
adjudicó y aprobó la Obra mencionada precedentemente, por un monto total  
de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO  
(\$ 24.002.225,00), con un anticipo financiero del cuarenta por ciento (40 %),  
a favor de la Empresa CONDOR S.A.

Que en el Art. 6° del mencionado decreto se autorizó al Sr.  
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a suscribir el  
correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto adjunto,  
previo ingreso de la garantía correspondiente.

Que en el primer párrafo de la cláusula 6° del Proyecto de  
Contrato de Obra Pública que obra como Anexo del Decreto Provincial N°  
847/12, se ha incurrido en un error material al indicar como plazo de  
ejecución de los trabajos CIEN (100) días corridos contados a partir de la  
fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, debiendo decir TRESCIENTOS  
(300) días corridos tal como surge del inc. 1.4. del Pliego de Bases y  
Condiciones que rige dicha contratación.

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar, en los términos  
del Art. 146 de la Ley Provincial N° 141, el primer párrafo de la cláusula 6°  
del Proyecto de Contrato de Obra Pública referido.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente  
acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer párrafo de la cláusula 6° del Proyecto de  
Contrato de Obra Pública que obra como anexo del Decreto Provincial N°  
847/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SEXTA -PLAZO  
DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de  
TRESCIENTOS (300) días corridos contados a partir de la fecha de la firma  
del Acta de Inicio de Obra". Ello por lo expuesto supra.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de  
la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1314/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
Ministro Jefe de Gabinete

Gilberto El Las Casas  
Director General de Despacho  
Control, Esquemas - S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA